ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1471.2026

Señor:
BLEET MARKETING & PUBLICIDAD S.A.S
NIT: 901.413.503-4
VALENTINA CASTAÑO AGUDELO
C.C. 1.053.768.045
Teléfono: 314 271 24 99
Dirección: Cra. 22 No. 13 – 61

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. MYCA-SDM-MC-023-2026 para realizar el siguiente objeto: FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE DIVULGACIÓN DE PIEZAS GRAFICAS Y AUDIOVISUALES CON CONTENIDOS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE

En mi calidad de alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- **[**FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE DIVULGACIÓN DE PIEZAS GRAFICAS Y AUDIOVISUALES CON CONTENIDOS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE**,** el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

Para la ejecución del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. **Suministro de material de apoyo Dummie Caminante Inflable**

PRODUCTO: Dummie Caminante Inflable
EVIDENCIA: 1. Registro fotográfico. 2. Informe del contratista. 3. Informe de supervisión. 4. Factura. 5. Entrada y Salida de almacén Municipal.

2. **Suministro de material de apoyo tipo Pop man araña para espalda más Diseño aprobado por el supervisor del contrato.**
 PRODUCTO: Suministro de Pop man araña para espalda.
 EVIDENCIA: 1. Registro fotográfico. 2. Informe del contratista. 3. Informe de supervisión. 4. Factura. 5. Entrada y Salida de almacén Municipal
3. **Suministro de material de apoyo tipo Bandera Publicitaria Tipo Gota O Aleta más Diseño aprobado por el supervisor del contrato.**
 PRODUCTO: Suministro de Bandera Publicitaria Tipo Gota O Aleta.
 EVIDENCIA: 1. Registro fotográfico. 2. Informe del contratista. 3. Informe de supervisión. 4. Factura. 5. Entrada y Salida de almacén Municipal
4. **Realización De Una Pieza Audiovisual Publicitaria Para Campaña De Seguridad Vial, enfocada al sistema seguro y cultura vial en motociclistas. Los videos deberán ser adaptados a las especificaciones del manual de identidad visual de la alcaldía municipal de Yopal, y estarán sujetos a aprobación final por parte del supervisor del contrato.**
 PRODUCTO: Una pieza audiovisual publicitaria para campaña de seguridad vial.
 EVIDENCIA: 1. CD con el video. 2. Informe del contratista. 3. Informe de supervisión.
5. **Preproducción – producción -posproducción de contenidos dinámicos (videos) tipo reel, relacionados con Campaña De Seguridad Vial enfocada al sistema seguro y cultura vial en motociclistas. Los videos deberán ser adaptados a las especificaciones del manual de identidad visual de la alcaldía municipal de Yopal, y estarán sujetos a aprobación final por parte del supervisor del contrato.**
 PRODUCTO: Ocho (8) videos tipo reel, relacionados con Campaña De Seguridad Vial enfocada al sistema seguro y cultura vial en motociclistas.
 EVIDENCIA: 1. CD con los 8 videos. 2. Informe del contratista. 3. Informe de supervisión
6. **Realizar la difusión y publicación a todo costo, en cuatro (4) medios de comunicación digitales de Yopal de los productos diseñados y estructurados ,nueve (9) contenidos digitales (1 una pieza audiovisual publicitaria y 8 videos animados para un total de 9 contenidos digitales), distribuidos durante un periodo mínimo de 8 días calendario, videos e imágenes estáticas de los contenidos relacionados con la campaña de la secretaria de movilidad, adaptado a las especificaciones del manual de identidad visual 2024 de la alcaldía municipal de Yopal, los medios de comunicación deberán tener más de 100.000 seguidores.**
 PRODUCTO: Ocho (08) videos animados - tipo reel, relacionados con Campaña De Seguridad Vial enfocada al sistema seguro y cultura vial en motociclistas y 1 una pieza audiovisual publicitaria
 EVIDENCIA: 1. CD con los 8 videos de contenidos digitales y 1 una pieza audiovisual publicitaria. 2. Certificación de los 4 medios de comunicación 2. Informe del contratista. 3. Informe de supervisión

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($29.585.625) MCTE, para el desarrollo del presente proceso respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026-1549 de fecha 19 de mayo de 2026.

TERCERA: PLAZO.- Un mes (1) mes, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El valor del contrato que se derive en el presente proceso precontractual se cancelará de la presente forma: Un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega de los elementos al almacén de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, previa

certificación por parte del supervisor, suscripción de acta de liquidación del contrato y presentación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la firma del acta de liquidación del contrato.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2026] y el [31] de Diciembre del [2026], rubro 1.2.3.2.21. denominado Derechos de Transito de según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1400.40.5.2026-1549 del 19 de Mayo de 2026.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, deberá permanecer vigente hasta la liquidación.	Cumplimiento
Por el 20% del valor total del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo y/o terminación.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
Por el diez 10% del valor total del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del Servicio

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- Teniendo el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser ejercida por el SECRETARIO DE MOVILIDAD.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) Pago de estampilla para el deporte. e) Pago de estampilla para la justifica familia (cundo aplique). f) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio.g) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA Profesional Integrante del Comité.
Reviso: EDGAR IVAN PEREZ CARVAJAL Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: LUIS FERNEY PARRA BLANDON. Profesional Integrante del Comité.
Aprobó: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal